



ACUERDO DE 23 DE JULIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL ART. 36.3 TREBEP EN MATERIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN

Existe un diagnóstico compartido por la Administración y las organizaciones sindicales sobre la necesidad de mejorar el empleo público, así como sobre las necesidades más urgentes que se deben satisfacer en materia de efectivos. Por ello y desde ese compromiso y diagnóstico mutuo, las partes aquí representadas consideran necesario acometer de forma conjunta un proceso de cobertura de las necesidades de personal de la administración.

En lo referido a la estabilización del empleo temporal en la Administración y con el objetivo de la reducción por debajo de un 8% de la tasa de temporalidad en el empleo público, el 29 de marzo de 2017 el Gobierno y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF suscribieron el Acuerdo para la mejora del empleo público, cuyas previsiones se recogieron en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Estas previsiones en materia de estabilización del empleo temporal tuvieron continuidad en el Acuerdo de 9 de marzo de 2018, trasladado posteriormente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que amplía los sectores que se verán afectados por este proceso.

En virtud de ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado prevista en el art. 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, previa negociación en el seno de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo de la Administración General del Estado,

ACUERDA

Primero.- Oferta de empleo público de estabilización 2017

Tramitar de manera inmediata el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente al artículo 19.6 párrafo primero de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Segundo.- Negociación oferta de empleo público de estabilización 2018

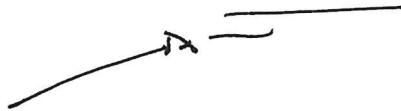
Una vez aprobado por Consejo de Ministros el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Administración se compromete a negociar y elaborar en un plazo de seis meses la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La Administración se compromete a no realizar ninguna convocatoria con cargo a la oferta de empleo público de estabilización de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 hasta que no esté aprobada la correspondiente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, salvo en aquellos supuestos en que no haya vinculación entre las convocatorias correspondientes a 2017 y 2018, así como a negociar los criterios generales que han de regir las bases de las convocatorias de provisión de las plazas previstas en los procesos de estabilización para la posterior convocatoria conjunta, en los casos que sea necesario, de ambas ofertas de estabilización.

En Madrid, a 23 de julio de 2018

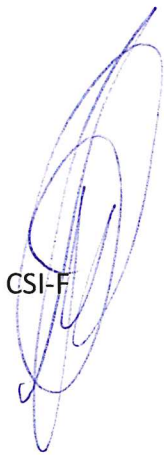
Por la Administración General del Estado

LA MINISTRA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

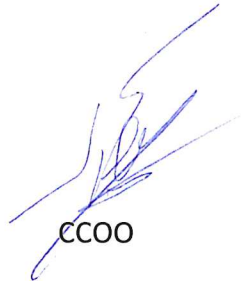


Meritxell Batet Lamaña

Por las Organizaciones Sindicales



CSI-F



CCOO



UGT

CIG

ELA



ACUERDO DE 23 DE JULIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL ART. 36.3 TREBEP EN MATERIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN

Existe un diagnóstico compartido por la Administración y las organizaciones sindicales sobre la necesidad de mejorar el empleo público, así como sobre las necesidades más urgentes que se deben satisfacer en materia de efectivos. Por ello y desde ese compromiso y diagnóstico mutuo, las partes aquí representadas consideran necesario acometer de forma conjunta un proceso de cobertura de las necesidades de personal de la administración.

En lo referido a la estabilización del empleo temporal en la Administración y con el objetivo de la reducción por debajo de un 8% de la tasa de temporalidad en el empleo público, el 29 de marzo de 2017 el Gobierno y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF suscribieron el Acuerdo para la mejora del empleo público, cuyas previsiones se recogieron en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Estas previsiones en materia de estabilización del empleo temporal tuvieron continuidad en el Acuerdo de 9 de marzo de 2018, trasladado posteriormente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que amplía los sectores que se verán afectados por este proceso.

En virtud de ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado prevista en el art. 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, previa negociación en el seno de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo de la Administración General del Estado,

ACUERDA

Primero.- Oferta de empleo público de estabilización 2017

Tramitar de manera inmediata el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente al artículo 19.6 párrafo primero de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Segundo.- Negociación oferta de empleo público de estabilización 2018

Una vez aprobado por Consejo de Ministros el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Administración se compromete a negociar y elaborar en un plazo de seis meses la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La Administración se compromete a no realizar ninguna convocatoria con cargo a la oferta de empleo público de estabilización de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 hasta que no esté aprobada la correspondiente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, salvo en aquellos supuestos en que no haya vinculación entre las convocatorias correspondientes a 2017 y 2018, así como a negociar los criterios generales que han de regir las bases de las convocatorias de provisión de las plazas previstas en los procesos de estabilización para la posterior convocatoria conjunta, en los casos que sea necesario, de ambas ofertas de estabilización.

En Madrid, a 23 de julio de 2018

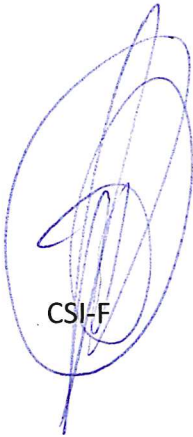
Por la Administración General del Estado

LA MINISTRA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



Meritxell Batet Lamaña

Por las Organizaciones Sindicales



CSI-F



CCOO



UGT

CIG

ELA